



# UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú. Decana de América

RECTORADO

*Visto el expediente digital con registro de Mesa de Partes General N.º F01B1-20240000363 de la Facultad de Medicina, sobre el REGLAMENTO DEL RÉGIMEN DE ESTUDIOS Y EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES DE PREGRADO.*

## **CONSIDERANDO:**

*Que el Artículo 8º de la Ley Universitaria N.º 30220, establece que el Estado reconoce la autonomía universitaria como una situación inherente para ejercer sus facultades y atribuciones de conformidad con la Constitución, esta autonomía se manifiesta en lo normativo, implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto, reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria; así como también de gobierno, que implica la potestad para estructurar, organizar y conducir la institución universitaria, con atención a su naturaleza, características y necesidades;*

*Que, el inciso 59.2 del artículo 59.º de la Ley N.º 30220 - Ley Universitaria, concordante en su aplicación con el inciso b) del Artículo 55.º del Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, establece como una de las atribuciones del Consejo Universitario el dictar el Reglamento General de la Universidad, el Reglamento de Elecciones y otros reglamentos internos especiales, así como vigilar su cumplimiento;*

*Que con Resolución Rectoral N.º 03211-R-2018 del 5 de junio del 2018, se aprobó el Reglamento General de Tutoría de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;*

*Que por Resolución Rectoral N.º 01780-R-2020 del 23 de octubre del 2020, se aprobó el “Modelo Educativo de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos 2020”;*

*Que mediante Resolución Rectoral N.º 000439-2021-R/UNMSM del 25 de enero del 2021, se aprobó la Guía para el Diseño y Actualización Curricular del Pregrado de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;*

*Que con Resolución Rectoral N.º 013035-2022-R/UNMSM del 18 de noviembre del 2022 se ratificó la Resolución Decanal N.º 03172-2021-D-FM/UNMSM del 4 de octubre del 2021 que aprobó el REGLAMENTO DEL RÉGIMEN DE ESTUDIOS Y EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES DE PREGRADO 2021, con el fin de establecer las normas del régimen de estudios y del sistema de evaluación de los estudiantes de pregrado de la Facultad de Medicina;*

*Que por Resolución Rectoral N.º 006376-2023-R/UNMSM del 19 de mayo del 2023, se aprobó el Reglamento General de Matrícula para Pregrado de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;*

*Que, mediante Ley N.º 31803 del 27 de junio del 2023, se modifican los artículos 44.º, 45.º, 87.º y 100.º de la Ley N.º 30220 - Ley Universitaria a fin de promover la investigación para la obtención del grado académico de bachiller o del título profesional e impulsar la inserción de los graduandos de las universidades públicas y universidades privadas en el mercado laboral;*





# UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú. Decana de América

RECTORADO

-2-

*Que con Oficio N.º 000934-2024-EPMH-FM/UNMSM, la directora de la Escuela Profesional de Medicina Humana, a propuesta del Comité de Gestión de la referida Escuela y con fundamento en la normativa citada en los considerandos anteriores, remite la propuesta de modificación del artículo 32º del REGLAMENTO DEL RÉGIMEN DE ESTUDIOS Y EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES DE PREGRADO 2021 DE LA FACULTAD DE MEDICINA en los términos siguientes: “La sumatoria de las calificaciones de teoría deben representar máximo el 40% del promedio final y 60 % de práctica de acuerdo a la naturaleza de la asignatura. Es necesario precisar que, para el cálculo de los promedios parciales, las fracciones decimales deben mantener su valor hasta centésimas, sólo en el promedio final tendrá una fracción igual o mayor a 0,5, será redondeado al número inmediato superior. Así, para registrar promedio final aprobatorio en la asignatura, el estudiante debe cumplir indefectiblemente las siguientes condiciones:*

- a) En cursos con dos evaluaciones: (1) Teoría: obtener promedio aprobatorio y aprobar el 50% de las evaluaciones y (2) Práctica: obtener promedio aprobatorio.*
- b) En cursos con tres o más evaluaciones: (1) Teoría: obtener promedio aprobatorio y aprobar el 80% de las evaluaciones; y (2) Práctica: obtener promedio aprobatorio”;*

*Que la Comisión Permanente de Evaluación Curricular y Coordinación Académica de la Facultad de Medicina mediante Oficio N.º 000033-2024-CPECCA-D-FM/UNMSM, opina a favor de la modificación solicitada;*

*Que el Vicedecanato Académico de la Facultad de Medicina mediante Oficio N.º 000306-2024-VDA-FM/UNMSM y Hoja de Envío N.º 004775-2024-VDA-FM/UNMSM, eleva la propuesta a consideración del Consejo de Facultad para la continuidad del trámite;*

*Que el Consejo de la Facultad de Medicina en sesiones ordinarias virtuales de fechas 5 de setiembre y 16 de octubre del 2024, acordó reevaluar el referido Reglamento de acuerdo a Ley N.º 31803 y modificar el anexo de la Resolución Decanal N.º 003172-2021-D-FM/UNMSM reemplazándolo por el nuevo anexo con el REGLAMENTO DEL RÉGIMEN DE ESTUDIOS Y EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES DE PREGRADO 2024 DE LA FACULTAD DE MEDICINA; lo que se explica en la Resolución Decanal N.º 005408-2024-D-FM/UNMSM del 4 de noviembre del 2024;*

*Que el Vicerrectorado Académico de Pregrado con Proveído N.º 007228-2024-VRAP/UNMSM teniendo en cuenta el Proveído N.º 000734-2025-A-VRAP/UNMSM, opina a favor de la continuidad del trámite;*

*Que la Comisión Permanente de Normas del Consejo Universitario mediante Oficio N.º 000018-2025-CPN-OCPTAUCU/UNMSM recomendó ratificar la Resolución Decanal N.º 005408-2024-D-FM/UNMSM del 4 de noviembre del 2024; y,*

*Estando a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión ordinaria del 19 de febrero del 2025, a las atribuciones conferidas a la señora Rectora por la Ley N.º 30220 - Ley Universitaria y el Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;*





# UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú. Decana de América

RECTORADO

-3-

**SE RESUELVE:**

- 1°** Ratificar la Resolución Decanal N.º 005408-2024-D-FM/UNMSM del 4 de noviembre del 2024 de la Facultad de Medicina que modifica la Resolución Decanal N.º 003172-2021-D-FM/UNMSM del 4 de octubre del 2021 ratificada con Resolución Rectoral N.º 013035-2022-R/UNMSM del 18 de noviembre del 2022, en el sentido de aprobar el **REGLAMENTO DEL RÉGIMEN DE ESTUDIOS Y EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES DE PREGRADO 2024** de la Facultad de Medicina, según el nuevo Anexo que en fojas ocho (08) forma parte de la presente Resolución.
- 2°** Dejar sin efecto toda disposición administrativa y/o normativa que se oponga a la presente Resolución Rectoral.
- 3°** Encargar al Vicerrectorado Académico de Pregrado y a la Facultad de Medicina, el cumplimiento de la presente Resolución Rectoral.

*Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.*

**ELSA ASCENCIÓN MARCHINARES MAEKAWA**  
**SECRETARIA GENERAL**

**JERI GLORIA RAMÓN RUFFNER DE VEGA**  
**RECTORA**

*cvr*

